UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de Organización de Empresas I

PLAN DE SUSTITUCIONES 2026-2027

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada para el curso académico 2026-2027 establece que "Todos los departamentos incluirán en su organización docente, con carácter obligatorio, el Plan de Sustituciones del profesorado, que habrá de cubrir todos los encargos docentes que tengan adscritos los ámbitos de conocimiento que los componen. Este posibilitará que puedan ser cubiertas las situaciones imprevistas o urgentes sobrevenidas, produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y garantizando así la impartición, sin pérdida de clases, de la docencia adscrita a los ámbitos de conocimiento que componen el Departamento. La cumplimentación del Plan de Sustituciones será requisito inexcusable para que, llegado el caso, el Departamento pueda solicitar profesorado sustituto, cuando esté justificado, en los supuestos contemplados en la normativa correspondiente de la UGR.". "En el caso de sustituciones de larga duración, con la finalidad de reequilibrar la distribución de la docencia que está siendo garantizada mediante el Plan de Sustituciones, el Departamento podrá reestructurar la organización docente."

Criterios para llevar a cabo las sustituciones del profesorado:

ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR VARIOS PROFESORES

1. Las ausencias serán cubiertas por el resto de los profesores que impartan esa misma asignatura en otros grupos de la misma titulación.
2. El orden para realizar las sustituciones se establecerá atendiendo a las horas no asignadas a cada profesor respecto a las obligaciones docentes máximas que le correspondan en función de su dedicación, empezando por aquellos profesores con mayor desviación. Ante la igualdad de desviaciones entre posibles sustitutos, se sorteará entre los mismos. Se habrá de considerar también la posible incompatibilidad horaria con otra docencia asignada por el Departamento.
3. La duración de la sustitución realizada por un profesor será, como máximo, de diez horas. Si fuese necesario más tiempo de sustitución se recurrirá al siguiente profesor según el criterio establecido en el párrafo anterior.
4. Si todos los profesores implicados impartieran su carga docente máxima y/o todos incurrieran en incompatibilidades horarias se procedería a la sustitución por parte de profesores que impartan la misma asignatura en otras titulaciones. Si aun así la sustitución no fuera posible se recurriría a profesores que impartan asignaturas afines. En este caso, la determinación de dichas asignaturas la realizará la Junta de Dirección. Si no existieran asignaturas afines, se considerarán todos los profesores del departamento.

Aprobado en Consejo de Departamento de 19 de junio de 2026

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus Universitario de Cartuja, s/n, 18071 Granada
Tlfno. +34 958 24 42 68 | orgaemp@ugr.es | http://organizacionempresas.ugr.es

ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR UN SOLO PROFESOR

1. Se considerarán profesores sustitutos los que impartan asignaturas afines. La determinación de dichas asignaturas la realizará la Junta de Dirección. Si no existieran asignaturas afines, se considerarán todos los profesores del departamento.
2. El orden y la duración de las sustituciones se realizará con los mismos criterios que en el apartado anterior (asignaturas impartidas por varios profesores).

Con respecto a las sustituciones, los profesores del departamento deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Profesores concentrados (más de la mitad de su potencial docente en un cuatrimestre) en el primer cuatrimestre. Si un profesor se encuentra cuatrimestralizado en el primer cuatrimestre y le surge una contingencia por la que ha de ser sustituido, éste pasará automáticamente a estar descuatrimestralizado ya que su sustituto solo podrá asumir la mitad de la carga docente. El resto de la carga docente no asumida por el sustituto se repartirá entre los profesores que puedan estar interesados en asumir esa carga o los que la junta de dirección establezca en función de la afinidad de la materia, para lo cual dejarán aquella docencia que tengan asignada en el segundo cuatrimestre. Si la sustitución persiste, el sustituto asumirá esta docencia del segundo cuatrimestre. Si el sustituido se incorpora, éste asumirá la docencia del segundo cuatrimestre que dejó su sustituto.
2. Profesores concentrados (más de la mitad de su potencial docente en un cuatrimestre) en el segundo cuatrimestre. Si un profesor está concentrado y debe ser sustituido, al reincorporarse deberá devolver el exceso de docencia concentrada. Esta devolución se hará en el curso siguiente.

Aprobado en Consejo de Departamento de 19 de junio de 2026

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus Universitario de Cartuja, s/n, 18071 Granada
Tlfno. +34 958 24 42 68 | orgaemp@ugr.es | http://organizacionempresas.ugr.es